



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° **567**  
 LONGAVI, **30 MAR. 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.  
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la ayuda social entregada a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Arsilio Orellana Méndez	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Juan Alarcón Alarcón			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Francisca Muñoz Muñoz			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
María Tapia Provoste			Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-



Decreto N°

José Fuentes Vergara		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Luz Guerrero Bascuñán		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Nancy Poblete Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Luisa Guzmán Soto		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Daniela Vásquez Flores		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Doralisa González Morales		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Yarissa Maureira Maureira		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Erika Alarcón Solorza		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Carolina Alarcón Poblete		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Tamaris Bustos Maureira		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Elizabeth Collao Collao		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Guillermo Méndez Medel		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Vicente Muñoz Hormazábal		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Wilson Tapia Henríquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
José Venegas Urra		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Elizabeth Conde Vargas		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Analia Duran Campos		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Nadege Gay		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Esmeralda Muñoz Hormazábal		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Joselyn Mora Tapia		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-

Mirta Fernández Venegas		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Lovely Destine		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Willianne Garcon		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Monique Silvestre		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Guacolda Gatica Villagra		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Gloria Moya San Martin		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
María Tapia Carreño		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-
Lucila Aravena Pereira		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


  
 CAMILA CHAMORRO GAETE  
 ALCALDESA (S)

- F. Pinochet/G. Fuentealba/  
 Distribución:
- Archivo "Página Web"
  - Archivo Oficina de Partes
  - Archivo DIDECO